

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2023 P.I.E. Nº 732/2022-2023

Hermano: Luís Alberto Arce Catacora PRESIDENTE ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe con documentación de respaldo, en cuanto al Informe IX/EP34/Y21-C1 complementario al Informe Preliminar N°IX/EP34/Y21-R1, sobre el plazo de entrega de la contratación directa "Adquisición de insumos médicos para la atención del Covid-19" comprendido entre las gestiones 2020 hasta abril de abril de 2021, en favor de la Caja así como el Dictamen de Responsabilidad Civil N°CGE/DRC-Nacional de Salud, 042/2022, cuáles son las acciones que ha realizado hasta la fecha para cumplir con la conclusión general y recomendación 5.2; descritas en el Informe IX/EP34/Y21-C1. --- 2. Informe con documentación de respaldo, en cuanto al Informe IX/EP34/Y21-C1 complementario al Informe Preliminar N°IX/EP34/Y21-R1 sobre el plazo de entrega de la contratación directa "Adquisición de insumos médicos para la atención del Covid-19" comprendido entre la gestión 2020 hasta abril de 2021, en favor de la Caja Nacional de Salud, así como el Dictamen de Responsabilidad Civil N°CGE/DRC-042/2022, cuáles las acciones asumidas por su Autoridad en cuanto al punto PRIMERO y CUARTO del Dictamen de Responsabilidad Civil, emitido por la Contralora General del Estado a.i. --- 3. Informe con documentación de respaldo, en cuánto a las acciones asumidas hasta la fecha, por la sección competente de la Caja Nacional de Salud en contra de:

Nº	Nombre Completo	Cargo	
1	Roberto Carlos Rojas Justiniano	Gerente General	
2	Alexandre Hurtado Egüez	Jefe Departamento Nacional de Compra Bienes a.i.	
3	Alejandro Ramírez Banzer	Ex Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD Ex Jefe Departamental Nacional de Compras y Contrataciones	
4	Bianca Daniela Coca Miranda	Jefe a.i. Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Compra de Bienes y Contratación de Servicios a.i.	



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán

PRESIDENTA EN EJERCICIO CÁMARA DE SENADORES



BOLIVIA

SALUD VIEPORTES DO

OSALUD VIENDA DO

OSALUD VIENDA

RECIBIOUS CONTROL OF THE PARTY OF THE PARTY

CAMARA

08

DE SENADORES

10% IDDARED

His. L. C. at rolls

COMISION DE POLITICA SOCIAL

EDUCACION Y SALUD

DO

HORA 7: 44

FIRMA

Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE POLIVIA

Presente.

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 732/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 468/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 732/2022-2023, a solicitud del Senador Santiago Ticona Yupari.

En ese entendido en el marco del Artículo 86 del Decreto Supremo Nº 28631, de 08 de marzo de 2006, que establece que el Ministerio de Salud y Deportes tiene bajo su dependencia y tuición a la Caja Nacional de Salud - CNS, que se constituye en una Entidad Descentralizada bajo parámetros de independencia administrativa y patrimonio independiente, en razón de esta característica, la citada institución responde a través de sus autoridades competentes, remitiendo a su vez a esta cartera de Estado la misma en cumplimiento a la normativa legal vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe con documentación de respaldo, en cuanto al Informe IX/EP34/Y21-C1 complementario al Informe Preliminar Nº IX/EP34/Y21-R1, sobre el plazo de la contratación directa "Adquisición de insumos médicos para la atención del Covid-19" comprendido entre las gestiones 2020 hasta abril de 2021, a favor de la Caja Nacional de Salud, así como el Dictamen de Responsabilidad Civil Nº CGE/DRC 042/2022, cuales son las acciones que ha realizado hasta la fecha para cumplir con la conclusión general y recomendación 5.2; descritas en el Informe IX/EP34/Y21-C1.

RESPUESTA. - De los antecedentes que cursan en el Departamento Nacional Jurídico de la Caja Nacional de Salud, cursa la Nota Nº CITE CGE/SCGD- 252/2023 de 16 de mayo de 2023, por la cual la Contraloría General del Estado informa: "Al respecto, informar a usted que el proceso de NOTIFICACION a los involucrados en dicho dictamen, se encuentra en ejecución, por lo que inmediatamente concluya el mismo le remitiremos copia de las notificaciones conforme establece el artículo 43 de la Ley Nº 1178". De lo mencionado líneas arriba, el Departamento Nacional Jurídico de la Caja Nacional de Salud, no pudo dar cumplimiento a la fecha con la Conclusión General y Recomendación 5.2; descritas en el Informe





IX/EP34/Y21-C1, encontrándose a la espera de la remisión de las notificaciones de los involucrados, descritas en el INFORME IX/EP34/Y21-C1.

PREGUNTA 2.- Informe con documentación de respaldo, en cuanto al Informe IX/EP34/Y21-C1 complementario al Informe Preliminar Nº IX/EP34/Y21-R1 sobre el plazo de entrega de la Contratación Directa "Adquisición de insumos médicos para la atención del Covid-19 comprendido entre la gestión 2020 hasta abril de 2021, a favor de la Caja Nacional de Salud, así como el Dictamen de Responsabilidad Civil Nº CGE/DRC 042/2022, cuales las acciones asumidas por su Autoridad en cuanto al punto PRIMERO Y CUARTO del Dictamen de Responsabilidad Civil, emitido por la Contraloría General del Estado a.i

RESPUESTA.- Tal como se especifica en la pregunta No.1 el Departamento Nacional Jurídico de la Caja Nacional de Salud, ha informado que la Nota Nº CITE CGE/SCGD- 252/2023 de 16 de mayo de 2023, por la cual la Contraloría General del Estado establece: "Al respecto, informar a usted que el proceso de NOTIFICACION a los involucrados en dicho dictamen, se encuentra en ejecución, por lo que inmediatamente concluya el mismo le remitiremos copia de las notificaciones conforme establece el artículo 43 de la Ley Nº 1178". Por lo tanto, en el Departamento Nacional Jurídico, está pendiente de dar cumplimiento a los puntos PRIMERO Y CUARTO DEL DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CGE/DRC/-042/2022, encontrándose a la espera de la remisión de las notificaciones a los involucrados dentro el Dictamen de Responsabilidad Civil.

PUNTO 3.- Informe con documentación de respaldo, en cuanto a las acciones asumidas hasta la fecha, por la sección competente de la Caja Nacional de Salud en contra de:

Nº	Nombre Completo	Cargo
1	Roberto Carlos Rojas Justiniano	Ex - Gerente General
2	Alexandre Hurtado Egüez	Ex - Jefe Departamento Nacional de Compra de Bienes a.i
3	Alejandro Ramírez Banzer	Ex Responsable del Proceso de Contratación Directa- RPCD Ex Jefe Departamental Nacional de Compras y Contrataciones
4	Bianca Daniela Coca Miranda	Ex - Jefe a.i Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Compra de Bienes y Contratación de Servicios a.i.

RESPUESTA .- El Departamento Nacional Jurídico de la Caja Nacional de Salud, menciona que la Nota Nº CITE CGE/SCGD- 252/2023 de 16 de mayo de 2023, por la cual la Contraloría General del Estado informa: "Al respecto, informar a usted que el proceso de NOTIFICACION a los involucrados en dicho dictamen, se encuentra en ejecución, por lo





que inmediatamente concluya el mismo le remitiremos copia de las notificaciones conforme establece el artículo 43 de la Ley Nº 1178". Razón por la que el Departamento Nacional Jurídico de la Caja Nacional de Salud se encuentra a la espera de la remisión de las notificaciones a los involucrados, para dar inicio con las acciones establecidas en el DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CGE/DRC/-042/2022 E INFORME IX/EP34/Y21-C1 complementario al INFORME PRELIMINAR Nº IX/EP34/Y21-R1.

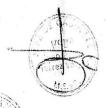
En merito a lo expuesto ut supra la Caja Nacional de Salud NO puede realizar ninguna acción Procesal Judicial mientras la Contraloría General del Estado - CGE no realice las notificaciones de ley establecidas en el art. 43 de la Ley 1178, y posteriormente proceda a la remisión de las mismas.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Lie, Huria licence Cu un tradicipal santa rea de santas y raterios das Educas y lunios y mont de diolone

MINISTERIO DE LA PELSIDENCIA VICTORIO DE LA PELSIDENCIA DE VICTORIO DE LA PERSONA DE PROPERTO DE PESSONA DE PROPERTO DE PESSONA DE PROPERTO DE PESSONA DE

17.25



MRCC/ecgp H.R. EXT-64921-ARCH C.c. Arch